

**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ COORDINADOR  
DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE TLALNEPANTLA DE BAZ,  
ESTADO DE MÉXICO.**

En la ciudad de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, siendo las 17:30 horas del día 13 de febrero del año 2024, a través de la plataforma google meet, nos encontramos reunidos a efecto de celebrar la Primera Sesión Ordinaria del Comité Coordinador Municipal (CCM) del municipio de Tlalnepantla de Baz, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61, 62 fracción I, 63, 64, 65 y 66 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios; artículos 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de los Lineamientos del Comité Coordinador del Sistema Municipal Anticorrupción de Tlalnepantla de Baz; la C. Lorena Valenzuela Romero, representante del Comité de Participación Ciudadana Municipal, quien preside el Comité Coordinador, el Mtro. Eduardo Efraín Benhumea Macedo, Titular de la Contraloría Municipal, D.A.P Salvador Alejandro Saldívar Vélez, Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública y como invitada la Lic. Cecilia Sarahí Ramón Barrera, Coordinadora de Seguimiento del Sistema Municipal Anticorrupción, lo anterior para llevar a cabo la primera sesión ordinaria del Comité Coordinador Municipal (CCM) al tenor de la siguiente:

Se procede a verificar la existencia de Quorum legal para sesionar.

**1.- LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DE QUORUM.**

En el primer punto del Orden del Día, la C. Lorena Valenzuela Romero, dio la bienvenida a las personas que asistieron a la sesión, agradeciendo la respuesta de la convocatoria.

NOMBRE	ASISTENCIA
C. Lorena Valenzuela Romero, presidenta del Comité Coordinador del Sistema Municipal Anticorrupción de Tlalnepantla de Baz.	PRESENTE
D.A.P Salvador Alejandro Saldívar Vélez, Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública	PRESENTE
Lic. Eduardo Efraín Benhumea Macedo, Titular de la Contraloría Municipal.	PRESENTE

La presidenta señala que con fundamento en el artículo 63 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, existe Quorum legal para sesionar.

## 2.- LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

No	ORDEN DEL DÍA
1	Pase de lista y declaración del quorum legal.
2	Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día
3	Presentación, discusión, y en su caso, aprobación del Informe Trimestral del Comité Coordinador del Sistema Municipal Anticorrupción periodo Octubre-Diciembre 2023.
4	Presentación, discusión, y en su caso, aprobación del Calendario de Sesiones Ordinarias del Comité Coordinador del Sistema Municipal Anticorrupción Ejercicio 2024.
5	Presentación, discusión, y en su caso, aprobación del Programa Anual de Trabajo del Comité Coordinador del Sistema Municipal Anticorrupción Ejercicio 2024.
6	Informar a los miembros del Comité Coordinador Municipal, sobre la aprobación de la renovación de los <i>Contratos de Prestación de Servicios por Honorarios del Comité de Participación Ciudadana de Tlalnepantla de Baz</i> , así como también la revisión y aprobación de los montos que recibirán los integrantes del CPC de Tlalnepantla de Baz, mismos que serán desglosados en los Contratos.
7	Informe sobre el Seguimiento a la Implementación a la Política Estatal Anticorrupción.
8	Asuntos Generales.
9	Lectura y aprobación de los acuerdos adoptados en la Primera Sesión Ordinaria del Ejercicio 2024.
10	Clausura de la Sesión.

Se somete a consideración de los presentes, la aprobación del Orden del Día, quienes la aprueban por unanimidad de votos.

### **Acuerdo CCM/CCMTLAL/SES/ORD/01/II/2024:**

Con fundamento en los artículos 63 y 65 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, el Comité Coordinador toma de conocimiento la existencia del quorum legal para llevar a cabo la Primera Sesión Ordinaria, correspondiente al ejercicio fiscal 2024 y aprueba el Orden del día.

## 3.- PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN, Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL INFORME TRIMESTRAL DEL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN PERIODO OCTUBRE-DICIEMBRE 2023.

Al respecto, la C. Lorena Valenzuela Romero presidenta del Comité Coordinador Municipal, expone a los integrantes que con fundamento en el artículo 63, fracción IV de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios se realizó la elaboración del informe trimestral que contiene avances y resultados de los meses octubre, noviembre y diciembre del ejercicio 2023.

En ese sentido, la presidenta procedió a presentar el informe trimestral de conformidad con lo siguiente:

**INFORME TRIMESTRAL DE AVANCES Y RESULTADOS  
DEL COMITÉ COORDINADOR MUNICIPAL DE  
TLALNEPANTLA DE BAZ  
TRIMESTRE  
octubre – noviembre-diciembre 2023**

**CONTENIDO**

I.	Introducción .....	( 3 )
II.	Informe Cualitativo .....	( 4 )
III.	Informe Cuantitativo .....	( 5 )
IV.	Informe de Impacto .....	( 6 )
V.	Anexo .....	( 6-14 )
VI.	Siglas y acrónimos.....	(15)



## I. INTRODUCCIÓN

El Comité Coordinador Municipal de Tlalnepantla de Baz, como instancia de coordinación, elaboró el **Programa Anual de Trabajo del Comité Coordinador Municipal**, que comprende el periodo de noviembre 2022 a noviembre 2023; a través del cual, se diseñaron ejes, estrategias, prioridades, líneas de acción y actividades, para fortalecer la prevención, detección y disuasión de faltas administrativas.

Derivado de lo anterior, durante el **trimestre de octubre, noviembre y diciembre de 2023**, se programaron las acciones siguientes:

Establecer la metodología que permita atender las quejas, sugerencias y denuncias de los ciudadanos del Municipio de Tlalnepantla de Baz; para propiciar la calidad del servicio público, mediante un trato digno a la ciudadanía en un ambiente de respeto y equidad.

Sensibilizar al personal sobre la relevancia que tiene atender y prevenir conductas irregulares en el trato a la ciudadanía. Promover permanentemente en todo el personal, actitudes de responsabilidad y vocación en el servicio.

Lograr que la ciudadanía ejerza sus derechos, durante el periodo que reciben cualquier servicio que ofrezca el municipio. Establecer la metodología que permita atender las quejas, sugerencias y denuncias de los ciudadanos, para elevar la Calidad del Servicio Público.

Seguimiento y capacitación para comenzar a preparar el nuevo programa de trabajo del Comité Coordinador ejercicio 2024.



Se definen objetivos específicos:

- Atender, resolver, evaluar, implementar y dar seguimiento a las quejas, sugerencias y denuncias, hasta la satisfacción de las necesidades y expectativas de la ciudadanía, para consolidar y enriquecer la calidad del servicio público.

## II. INFORME CUALITATIVO

Para que un usuario pueda presentar una queja al municipio debe establecer opciones sencillas para dar retroalimentación. Puede tratarse de una línea de atención telefónica, un chat o una dirección de correo electrónico, pero las opiniones también pueden enviarse a través de formularios web.

El municipio debe indicar explícitamente estas opciones. De este modo, se alienta a los usuarios a dar su opinión; después de esto, se procesa la reclamación. Aquí, la amabilidad y la comprensión por parte del empleado capacitado juegan un papel importante. Debemos asegurarnos de que los usuarios también conozcan las medidas que se tomarán después de su crítica.

En la medida de lo posible, el usuario debe poder entender qué tipo de consecuencias tendrá su queja. Sin embargo, en ocasiones la comunicación continua sobre un asunto concreto no es económicamente viable. Por ello, los equipos especializados asignados por el municipio deberán evaluar qué tipo de respuesta sigue teniendo sentido en ese momento y qué sería una respuesta razonable.

El siguiente paso, es gestionar la reclamación del usuario. Esto incluye también canalizarlo al departamento correspondiente.

Para muchos usuarios es suficiente saber que su opinión ha sido aceptada con aprecio y que dará lugar a un cambio. Otros, sin embargo, necesitan más acciones para estar satisfechos. Para ello, el equipo de soporte debe disponer de los recursos adecuados.

Al mismo tiempo, comienza la ejecución de las tareas internas. La reclamación entrante se analiza y categoriza, y de este modo se obtiene información sobre lo

①

x

Clay

✍

que debe cambiarse en dentro de los procesos municipales. Posteriormente, se llevan a cabo las tareas de auditoría y elaboración de informes, es decir, se revisa el propio proceso de gestión de reclamaciones.

Al mismo tiempo, también se evalúa la eficacia:

¿La satisfacción del usuario está representada adecuadamente por la reclamación recibida? En este contexto, una solución puede ser fomentar la estimulación de las quejas.

La información de la auditoría se prepara y se presenta a las áreas responsables del municipio responsable de la toma de decisiones. Luego, esta rama de la gestión de reclamaciones también se ocupa de la ejecución.

Los datos recopilados y preparados deben utilizarse para mejorar la gestión de la calidad. Puede tratarse de detalles relacionados a una pequeña fase de la producción y que pueden aplicarse rápidamente. Sin embargo, a largo plazo es posible iniciar cambios estructurales que repercutan en todo el municipio.

### III. INFORME CUANTITATIVO

Actividad	Programado (P):	Realizado (R):	Cumplimiento ((R/P)*100):	Justificación de incumplimiento
<b>Eje V: Promover información del trámite de quejas denuncias y sugerencias</b>				
Promover los buzones de denuncia que existen en el ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz	1	1	$\frac{1}{1} \times 100 = 100$	N/A

## IV. INFORME DE IMPACTO

NO.	ACTIVIDAD	IMPACTO
1	Promover los buzones de denuncia que existen en el ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz	<p>Una buena gestión de quejas y sugerencias significa realmente querer ayudar y conocer la opinión de los usuarios, y reconocer esta retroalimentación como una oportunidad para mejorar en el municipio de Tlalnepantla de Baz.</p> <p>Al conseguir esto, los usuarios insatisfechos se convertirán en usuarios habituales aportando retroalimentación que puede apoyar en la construcción de nuevos procesos alineados a la transparencia que se está buscando.</p>

## V. ANEXOS

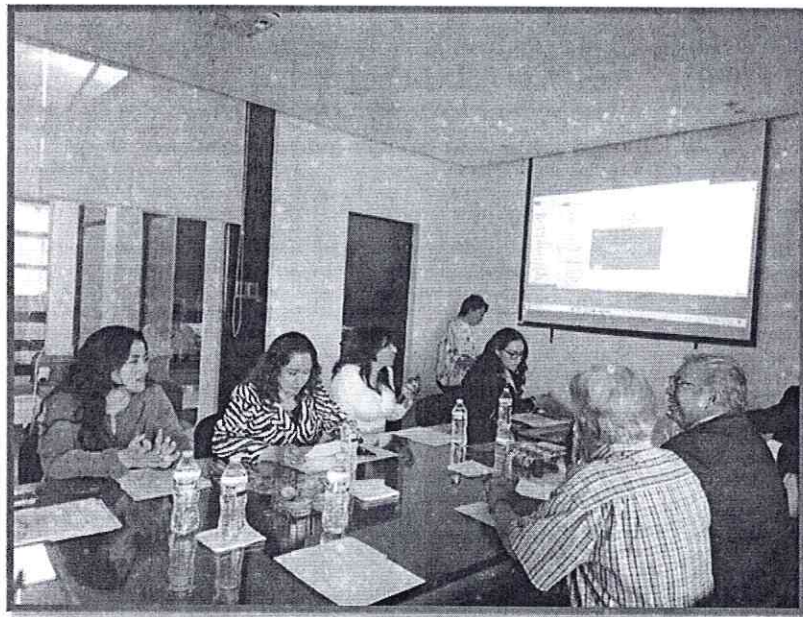
1.- Evidencias que acreditan las acciones realizadas:

- ✓ Sesión Ordinaria del sistema municipal (octubre)
- ✓ Semana Municipal Anticorrupción en Tlalnepantla de Baz
- ✓ Seguimiento de actividades para realizar el nuevo programa de trabajo del Comité Coordinador del ejercicio 2024.



## OCTUBRE

- Primera Sesión Ordinaria del Sistema Municipal Anticorrupción de Tlalnepantla de Baz, se llevó a cabo en las instalaciones del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) de Tlalnepantla de Baz. En la cual se puso sobre la mesa la propuesta de crear buzones de quejas, denuncias y sugerencias, en el Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, lo cual fue autorizado.



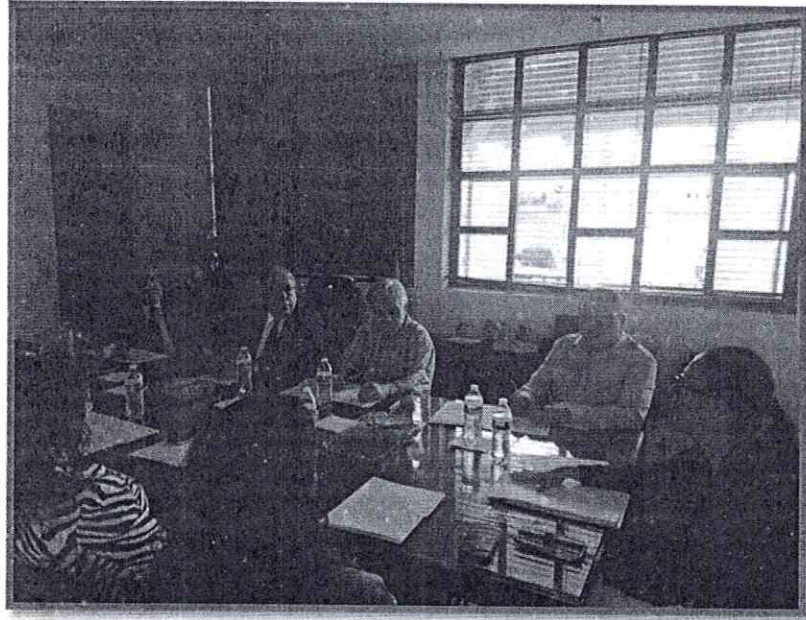


①

x

*Handwritten signature*

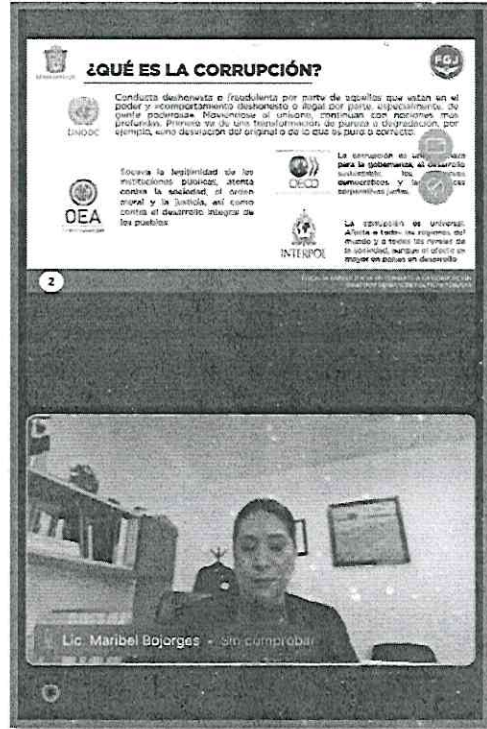
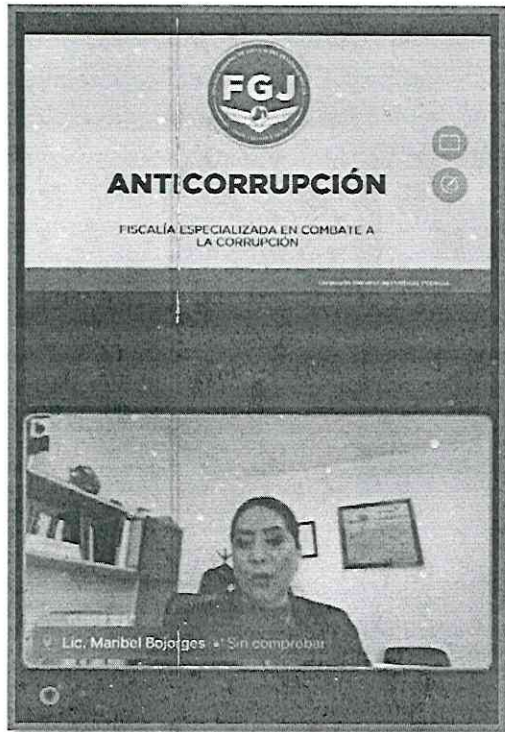
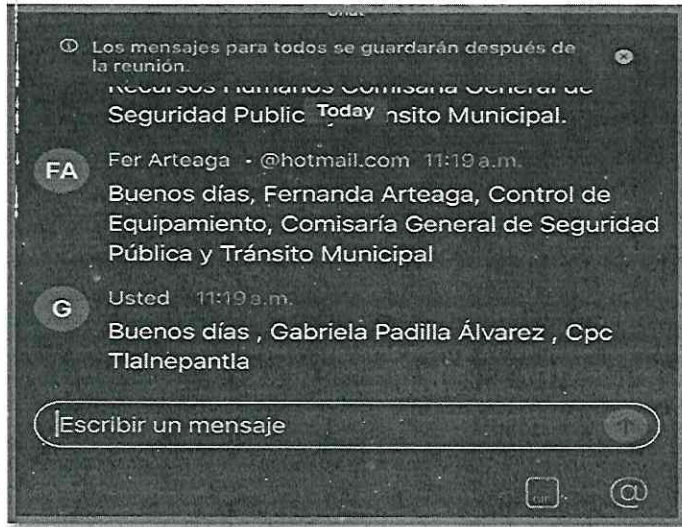
*Handwritten signature*



## NOVIEMBRE

- Segunda Semana Municipal Anticorrupción de Tlalnepantla de Baz. Ponencias impartidas vía remota.  
Tema: "Anticorrupción". Impartida por la Fiscalía especializada en Combate a la Corrupción del Estado de México.





*(Handwritten mark)*

*(Handwritten mark)*

*(Handwritten signature)*

*(Handwritten signature)*

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO  
**FGJ**  
HONOR, LEALTAD Y VALOR

FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN.

Eduardo Fraín Benhumea Macedo

¿CÓMO IDENTIFICAR UN HECHO DE CORRUPCIÓN?

FUNCIONARIO PÚBLICO

EJERCICIO ILEGAL DE FUNCIONES PÚBLICAS

BUSQUEDA DEL INTERÉS PRIVADO SOBRE EL PÚBLICO

Lic. Maribel Bojorges • Sin comprobar

FALTAS ADMINISTRATIVAS NO GRAVES → PROCESO ADMINISTRATIVO

CIC CONTROLORÍA AUTORIDAD INVESTIGADORA

CIC CONTROLORÍA AUTORIDAD FISCALIZADORA

CIC CONTROLORÍA AUTORIDAD FISCALITIVA

KRISEL SERRANO • Sin comprobar

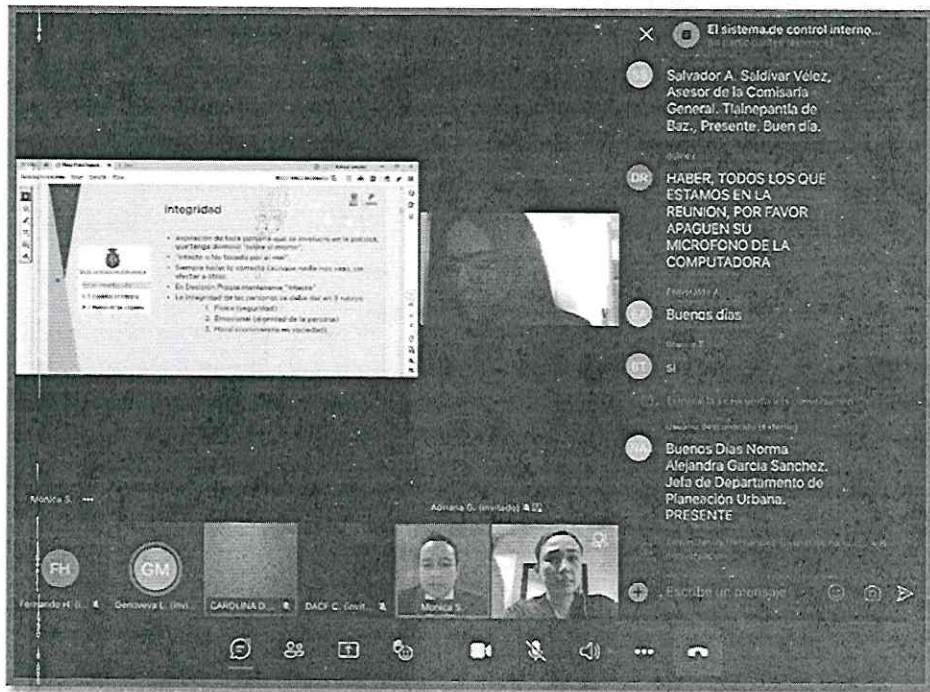
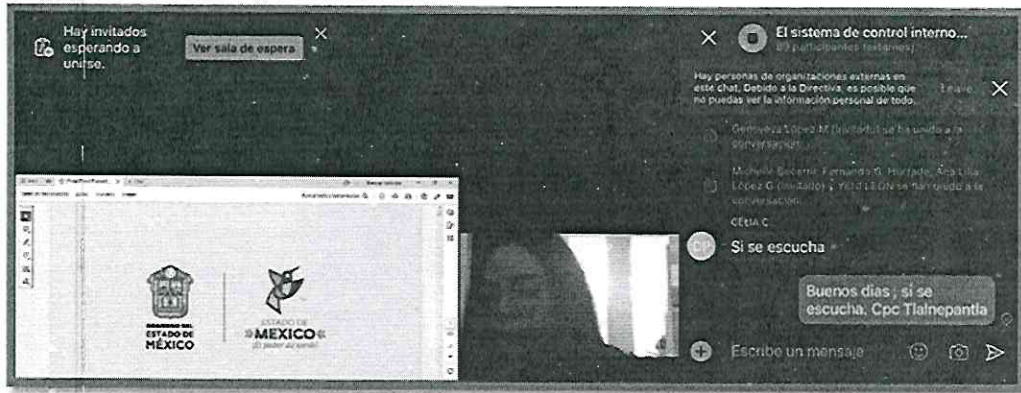
①

guy

*[Handwritten signature]*



- Segundo día de la semana Municipal Anticorrupción de Tlalnepantla de Baz.  
 Tema: "El sistema de control interno municipal, bajo un enfoque ético".  
 Impartido por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México..

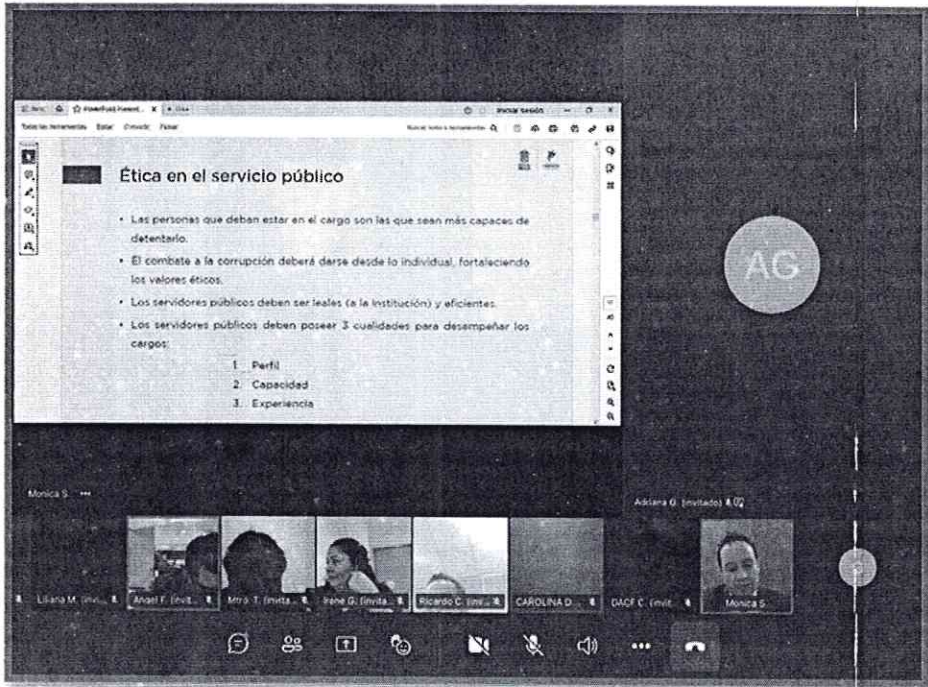
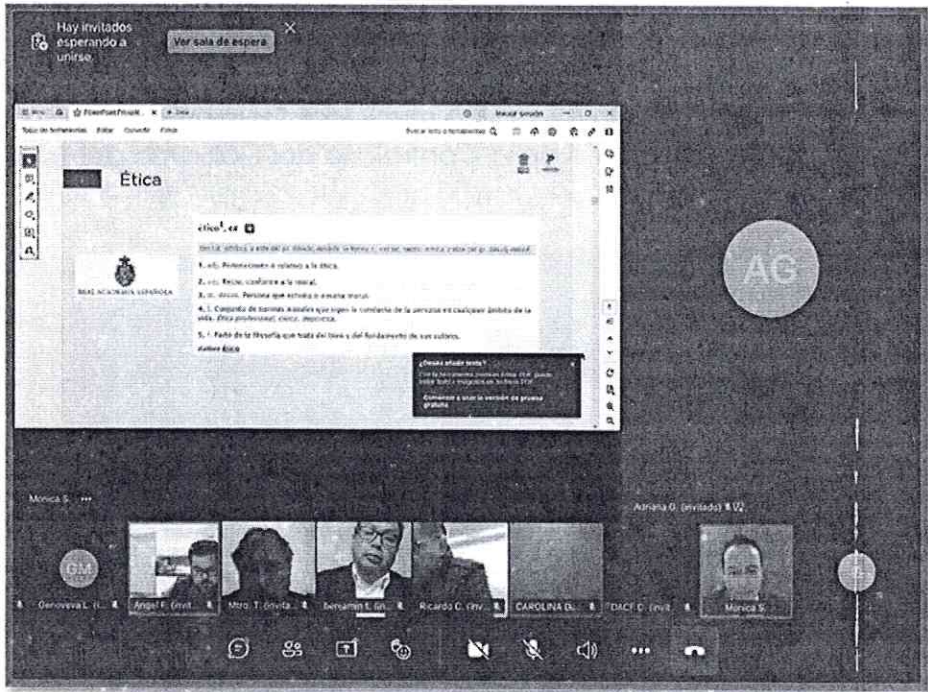


①

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





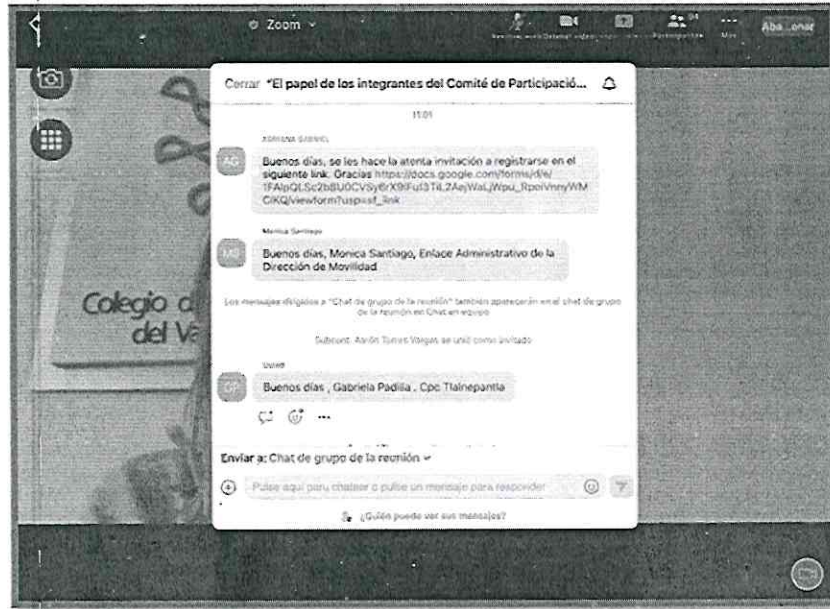
AG

k

AG

AG

- Tercer día de la Segunda Semana Municipal Anticorrupción de Tlalnepantla de Baz.  
Tema: El papel de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana Municipal en el Sistema Municipal Anticorrupción. Impartido por el Comité de Participación Ciudadana del Estado de México y Municipios.



①

*[Handwritten signature]*

+

*[Handwritten signature]*



• Diciembre 15, 2005  
 Entra en vigor la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción (CICAC).

• Mayo 15, 2015  
 Decreto por el que se reforman, adicionan y integran Acuerdos, Reglamentos y la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de los Poderes Judicial y del Poder Ejecutivo del Poder Judicial Federal.

• Julio 8, 2018  
 Se reforma el Código Penal Federal, que establece el título expulso para los delitos por hechos de corrupción.

• Julio 18, 2016  
 Se revisan la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Video call participants: Gabriela Parra, Lidia Cruz Torres, Claudia Huaron, Iván Gómez Magaña Portillo.

## ¿Cómo se integra?

### COMITÉ COORDINADOR MUNICIPAL

- El titular de la corporación municipal.
- El titular de la unidad de transparencia y acceso a la información del municipio.
- Un representante del Comité de Participación Ciudadana Municipal, quien lo preside.

### COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Se integra por tres coaliciones que se integran de acuerdo por su contribución al combate a la corrupción, de nature buena conducta y transparencia municipal.

Video call participants: Gabriela Parra, Lidia Cruz Torres, Eduardo de Zayas, Roberto Ramos Torres Vargas.

*(Handwritten mark)*

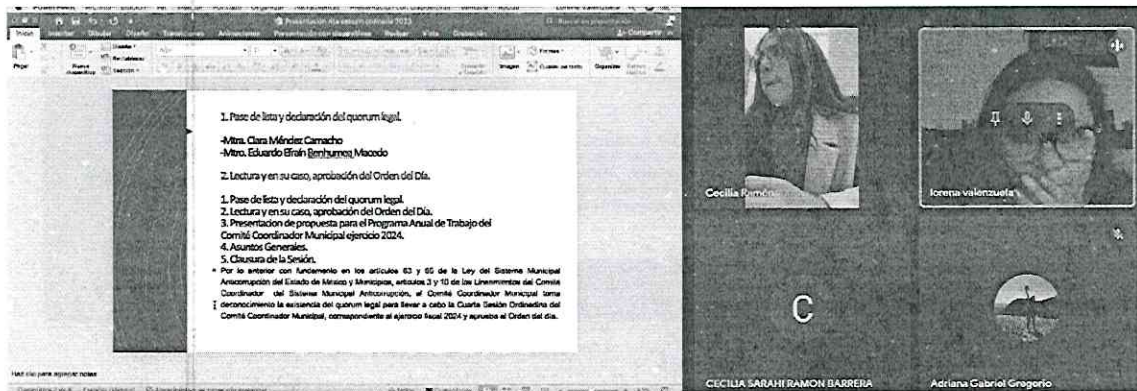
*(Handwritten signature)*

*(Large handwritten signature)*



## DICIEMBRE

- Seguimiento de actividades para realizar el nuevo programa de trabajo del Comité Coordinador del ejercicio 2024.

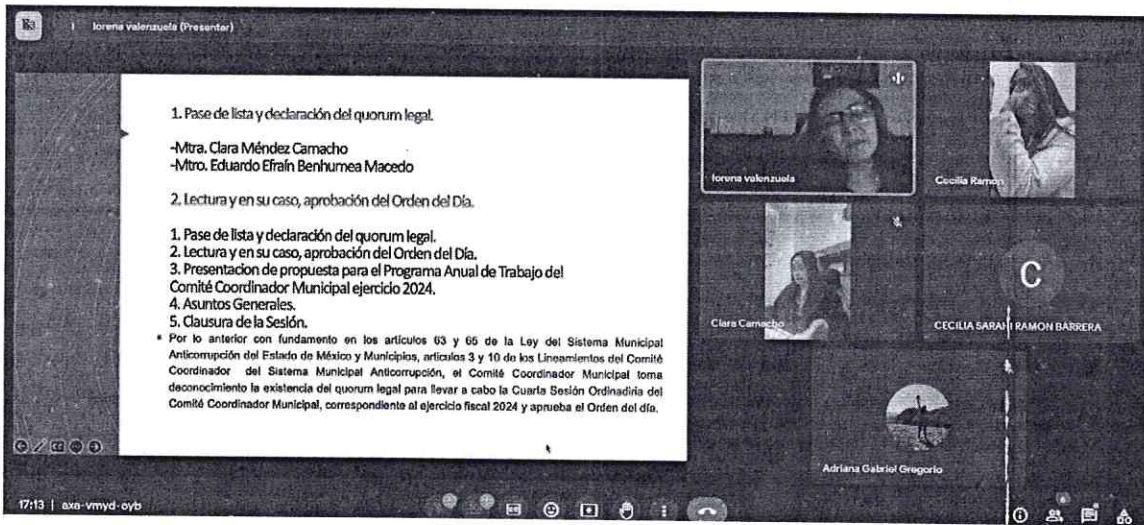
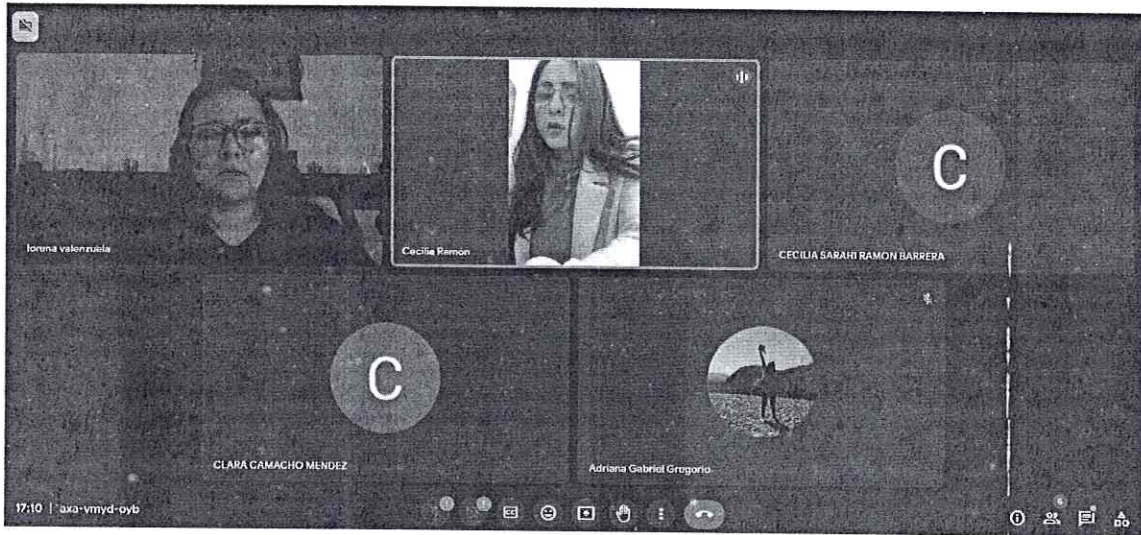


*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*



#### Acuerdo CCM/CCMTLAL/SES/ORD/01/III/2024:

Con fundamento en el artículo 64 fracción III de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, los integrantes del CCM toman conocimiento el Decreto Número 136 del Poder Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno", el 10 de marzo de 2023, mediante el cual se reforman las fracciones IV y V del artículo 64 de Ley, asimismo se aprueba la elaboración del cuarto informe trimestral correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre mismo que contiene los avances de resultados del programa anual del ejercicio 2023, mismo que fue presentado en sesión y remitido a la Secretaría Técnica de la Secretaría Ejecutiva Sistema Anticorrupción del Estado de México en tiempo y forma.



**4. PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN, Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DEL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN EJERCICIO 2024.**

Al respecto, la Lorena Valenzuela, presidenta del Comité Coordinador Municipal expone a los integrantes del Comité Coordinador, que con fundamento en el artículo 66 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios y 15 de los Lineamientos del Comité Coordinador del Sistema Municipal Anticorrupción de Tlalnepantla de Baz se deberá aprobar el Calendario de Sesiones Ordinarias del ejercicio 2024, realizando la siguiente lectura:

<b>SESIONES ORDINARIAS</b>	<b>FECHAS</b>
PRIMERA	22 DE ENERO DE 2024
SEGUNDA	22 DE ABRIL DE 2024
TERCERA	22 DE JULIO DE 2024
CUARTA	29 DE NOVIEMBRE DE 2024

En ese sentido, se somete a consideración del CCM quienes lo aprueban por unanimidad de votos.

**Acuerdo CCM/CCMTLAL/SES/ORD/01/III/2024:**

Con fundamento en el artículo 66 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, y 15 de los Lineamientos del Comité Coordinador del Sistema Municipal Anticorrupción de Tlalnepantla de Baz se aprueba el Calendario Anual de Sesiones Ordinarias del Comité Coordinador del Sistema Municipal Anticorrupción de Tlalnepantla de Baz, ejercicio 2024.

*(Handwritten mark)*

*(Handwritten signature)*

*x*

*(Handwritten signature)*

**4.- PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN, Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DEL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN. EJERCICIO 2024.**

Con base en este punto, la C. Lorena Valenzuela, presentó ante los miembros del Comité Coordinador, el Programa Anual de Trabajo del CCM, ejercicio 2024.

**PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DEL COMITÉ  
COORDINADOR MUNICIPAL DE TLALNEPANTLA DE  
BAZ, ESTADO DE MÉXICO**

**ENERO A DICIEMBRE 2024**



# CONTENIDO

PRESENTACIÓN:.....	22
FUNDAMENTO JURÍDICO .....	23
OBJETIVOS:.....	25
DIAGNOSTICO:.....	25
ESTRUCTURA DE LOS EJES.....	27
EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO E INDICADORES .....	30
MODELO DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO.....	31
GLOSARIO.....	16

## PRESENTACIÓN:

La corrupción, un fenómeno que socava los cimientos de la sociedad, ha persistido a lo largo de la historia como un obstáculo significativo para el desarrollo sostenible y la justicia.

En este contexto, la lucha contra la corrupción se erige como una prioridad ineludible en la agenda global. La corrupción no solo amenaza la integridad de las instituciones gubernamentales y privadas, sino que también menoscaba la confianza de los ciudadanos en el sistema y erosiona los valores fundamentales de transparencia y equidad.

En este sentido, la promoción de prácticas anticorrupción se presenta como un imperativo moral y una necesidad urgente para asegurar un futuro más justo y próspero para las generaciones venideras.

El Sistema Municipal Anticorrupción de Tlalnepantla de Baz, Estado de México es la instancia de coordinación y coadyuvancia con el Sistema Estatal Anticorrupción, que concurrentemente tendrá por objeto establecer principios, bases generales, políticas públicas, acciones y procedimientos en la prevención, detección y sanción de faltas Administrativas, actos y hechos de corrupción, así como coadyuvar con las autoridades competentes en la fiscalización y control de recursos públicos en el ámbito municipal, mismo que se dio por constituido después de que en fechas 17 de diciembre de 2021 se actualiza el Comité de Participación Ciudadana y en fecha 03 de febrero de 2022, se instaló el Comité Coordinador Municipal, dichos comités se instalaron, respectivamente.

Derivado de lo anterior y con fundamento en el artículo 64 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, se presenta el siguiente Programa Anual de Trabajo del Comité Coordinador Municipal; mismo que se conforma de 4 estrategias:

- Eje 1: Establecimiento de mecanismos de coordinación y armonización con el Sistema Estatal Anticorrupción;
- Eje 2: Diseño y promoción de políticas integrales en materia de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción;
- Eje 3: Actualización y difusión de la información que en materia anticorrupción generen las instituciones competentes de los órdenes de gobierno;
- Eje 4: Coordinación del Sistema Municipal Anticorrupción.

Su estructura responde a la ejecución de las actividades necesarias para el cumplimiento de las facultades y el ejercicio de las funciones legalmente establecidas en la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios; y de las Bases para el Funcionamiento de los Comités Coordinadores del Sistema Municipal Anticorrupción.



## FUNDAMENTO JURÍDICO

Mediante Decreto número 202 de la H. "LIX" Legislatura del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 24 de abril de 2017, se reformaron y adicionaron diversas disposiciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, entre las cuales, el artículo 130 Bis estableció que el Sistema Estatal Anticorrupción es la instancia de coordinación entre las autoridades de los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas, actos y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

En consecuencia, mediante Decreto número 207 de la H. "LIX" Legislatura del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 30 de mayo de 2017, se expidió la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, ordenamiento legal que tiene por objeto: *"establecer las bases de coordinación entre el Estado y los Municipios para el funcionamiento de los Sistemas Anticorrupción"*.

Asimismo, el 17 de septiembre de 2020, se publicó en la Gaceta de Gobierno del Estado de México, las Bases para el Funcionamiento de los Comités Coordinadores del Sistema Municipal Anticorrupción; en las cuales, en su Disposición General Decima, se establece que el Comité Coordinador Municipal deberá elaborar un programa anual de trabajo que contemple las actividades a ejecutar de acuerdo a las atribuciones otorgadas, en apego a los artículos 63, 64, 65, 66, 67 y 78 de la Ley anteriormente referida.

Sumado a lo anterior, se cuenta con soporte jurídico en materia anticorrupción que comprende los siguientes ordenamientos:

### 1. Constituciones

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

### 2. Leyes Generales

- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

### 3. Leyes Estatales

- Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.
- Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.
- Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México.
- Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México.
- Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.
- Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

### 4. Códigos Estatales

- Código Administrativo del Estado de México.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- Código Penal del Estado de México

### 5. Ordenamientos municipales

- Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.
- Reglamento Interno de la Administración Pública de la Administración Pública Municipal Tlalnepantla de Baz, Estado de México.
- Código de Ética de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz del Estado de México.
- Código de Conducta de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz del Estado de México.
- Plan de Desarrollo Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.



- Lineamientos del Comité Coordinador del Sistema Municipal Anticorrupción de Tlalnepantla de Baz, Estado de México

## OBJETIVOS:

### General:

Establecer estrategias de acción del Comité Coordinador Municipal, para que con el apoyo del Comité de Participación Ciudadana de Tlalnepantla de Baz se logre una coordinación de actividades para prevenir la corrupción entre los servidores públicos y la ciudadanía, y lograr un buen funcionamiento del Sistema Municipal Anticorrupción.

### Objetivos Específicos:

- Promover la cultura de la legalidad y transparencia; así como, de la prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción.
- Difundir la información de impacto en materia anticorrupción a los Servidores Públicos.
- Coordinación de colaboración con el Comité de Participación Ciudadana al Comité Coordinador Municipal, para promover la cultura en materia anticorrupción.

## DIAGNOSTICO:

El Programa Anual de Trabajo se desarrollará con base en los resultados del análisis del FODA en materia de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción del municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

### Análisis FODA

Fortalezas	Oportunidades
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ La Unidad de Transparencia cuenta con mecanismos efectivos para garantizar la transparencia en el Ayuntamiento.</li> <li>✓ Existe Coordinación por parte del CCM y el CPC para desarrollar actividades conjuntas.</li> <li>✓ Se realiza una Semana Completa de Capacitaciones con temas relacionados a la prevención de la corrupción.</li> <li>✓ Existe un área específica para la prevención a la corrupción, dentro del Ayuntamiento como es la Coordinación de Seguimiento del Sistema Municipal</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Cooperación Interinstitucional, existen oportunidades para fortalecer la colaboración con otras instituciones gubernamentales y organizaciones civiles en la lucha de la corrupción.</li> <li>✓ Los avances Tecnológicos se pueden aprovechar para mejorar la eficacia y transparencia del Sistema.</li> <li>✓ Educación y Concienciación, se pueden aprovechar oportunidades para educar a la comunidad sobre los impactos de la corrupción y fomentar una cultura ética.</li> </ul>

Anticorrupción adscrita a la Contraloría Interna Municipal.	
<b>Debilidades</b>	<b>Amenazas</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Recursos Financieros Limitados, no se cuentan con suficientes recursos financieros para llevar a cabo actividades.</li> <li>✓ Procesos Burocráticos que dificultan la eficacia y eficiencia del sistema.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Riesgos de cambios en la administración y que afecten la continuidad efectiva del SMA.</li> <li>✓ Resistencia Cultural por parte de la ciudadanía, resistencia a las iniciativas anticorrupción que podría obstaculizar los esfuerzos del Sistema.</li> </ul>

### PROSPECTIVA

Derivado del Programa Anual de Trabajo del Comité Coordinador Municipal de Tlalnepantla de Baz se procura el adecuado funcionamiento del Sistema Municipal Anticorrupción en materia de prevención de hechos de corrupción, con la finalidad de obtener los siguientes resultados a corto plazo:

- Mejor operación del Sistema Municipal Anticorrupción, logrando la colaboración entre el Comité de Participación Ciudadana Municipal y el Comité Coordinador Municipal.
- Concientizar y capacitar a los ciudadanos y servidores públicos del municipio de Tlalnepantla de Baz en temas relacionados con transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción.
- Promover la cultura de la ética dentro del servicio público del municipio.
- Actualización y carga de información que compete al municipio dentro de la Plataforma Digital Estatal, así como la difusión de esta.

## ESTRUCTURA DE LOS EJES

La estructura del Programa Anual de Trabajo de 01 de enero al 31 de diciembre de 2024 se conforma de cuatro ejes, mismos que se aprecian a continuación:

Eje 1: Establecimiento de mecanismos de coordinación y armonización con el Sistema Estatal Anticorrupción.			
<b>Estrategia:</b>	Búsqueda permanente de acciones conjuntas con el Sistema Estatal Anticorrupción, con el fin de promover la concientización y la capacitación de las personas servidoras públicas que laboran en el municipio de Tlalnepantla de Baz, México, en materia de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción.		
<b>Fundamento legal:</b>	Artículo 66, párrafo último, 64 fracción I y 78 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios		
<b>Prioridad:</b>	Líneas de acción:		
	Actividad	Unidad de Medida	Meta Anual
Formular acciones conjuntas entre el Sistema Municipal Anticorrupción y el Sistema Estatal Anticorrupción con el objeto de dar cumplimiento a las obligaciones de la normatividad aplicable, estas dirigidas a los servidores públicos y ciudadanía.	Realizar conversatorios con las instituciones e integrantes del Comité Coordinador y Comité de Participación Ciudadana Estatal.	Conversatorio vía Zoom	1
	Verificar que la Contraloría Interna Municipal actualice información en la Plataforma Digital Estatal Anticorrupción.	Reportes	3
	Llevar a cabo el seguimiento de los acuerdos de las sesiones ordinarias del Sistema Municipal Anticorrupción.	Actas	4



Eje 2: Diseño y promoción de políticas integrales en materia de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción.			
<b>Estrategia:</b>	Es el medio por el cual se pretende fomentar la cultura de la legalidad, transparencia, rendición de cuentas y prevención de faltas administrativas o hechos de corrupción en el municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.		
<b>Fundamento legal:</b>	Artículo 64 fracción II de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.		
<b>Prioridad:</b>	Líneas de acción:		
	Actividad	Unidad de Medida	Meta Anual
Formular acciones para fomentar la cultura de la denuncia, así como concientizar y prevenir faltas administrativas y hechos de corrupción. Dirigido los servidores públicos y ciudadanía.	Realizar campañas informativas dirigidas a los servidores públicos la importancia de la actualización de información en el portal de Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX)	Campaña (Posters)	1
	Identificar los trámites y servicios de las Direcciones del Ayuntamiento que otorgan servicios a la ciudadanía proclives a conductas indebidas de los servidores públicos, a fin de establecer mecanismos de control preventivo.	Informe Diagnostico	1
	Realizar infogramas los trámites y servicios donde se informe al ciudadano los pasos a seguir y la documentación requerida de cada uno de ellos, con el objetivo de verificar su efectivo cumplimiento a fin de establecer mecanismos de control preventivo a actos de corrupción.	Infogramas (Facebook)	4
	Llevar a cabo a través de posters los principios y valores entre la ciudadanía y el sector público con la finalidad de mejorar en la cultura de la legalidad en trámites y servicios.	Campaña de (Difusión posters)	1
	Realizar capacitaciones dirigidas a los servidores públicos con temas de cumplimiento de la normatividad en Protección de Datos Personales como información confidencial.	Capacitación en materia	1

<b>Eje 3: Actualización y difusión de la información en materia anticorrupción.</b>			
<b>Estrategia:</b>	Difundir entre los servidores públicos y a la ciudadanía sobre las actualizaciones de información en materia anticorrupción, las cuales son generadas por las instituciones competentes de los distintos órdenes de gobierno.		
<b>Fundamento legal:</b>	Artículo 64 fracción III de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios; y Seguimiento a lo acordado en la Décima Séptima y Décima Octava sesiones de la Comisión Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, de fechas 8 y 22 de septiembre de 2021, respectivamente.		
<b>Prioridad:</b>	<b>Líneas de acción:</b>		
	<b>Actividad</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Meta Anual</b>
Informar y mantener actualizados a la ciudadanía y servidores públicos que laboran en el municipio de Tlalnepantla de Baz sobre los temas referentes al Sistema Estatal Anticorrupción.	Elaborar posters informativos dirigidos a la Ciudadanía y a los Servidores Públicos referente a: Política Estatal Anticorrupción, Plataforma Digital Estatal, Sistema de Atención Mexiquense, Código de Ética del Ayuntamiento.	Campaña de difusión (Facebook Posters)	1
	Elaborar posters informativos en relación a las obligaciones de transparencia, de Interés Público, Transparencia Proactiva y difundirlas entre la ciudadanía.	Campaña de difusión.	1
	Realizar una compilación de estudios publicados sobre el impacto social que provoca la corrupción, falta de ética e integridad en la prestación de trámites y servicios públicos, para su publicación y difusión.	Artículos Informativos	4

*(Handwritten mark)*

*(Handwritten signature)*

*(Handwritten mark)*

*(Handwritten signature)*



Eje 4: Coordinación del Sistema Municipal Anticorrupción			
<b>Estrategia:</b>	Las instancias que conforman el Sistema Municipal Anticorrupción de Tlalnepantla de Baz, proponen, analizan y acuerdan de forma conjunta acciones para fortalecer la detección, prevención, disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción.		
<b>Fundamento legal:</b>	Artículo 75 fracciones IV, V y VII de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios		
<b>Prioridad:</b>	Líneas de acción:		
	Actividad	Unidad de Medida	Meta Anual
Generar acciones de colaboración entre el Comité Coordinador Municipal y el Comité de Participación Ciudadana de Tlalnepantla de Baz, con la finalidad de fortalecer el combate a la corrupción municipal.	Realizar a través de posters informativos los valores éticos de las y los servidores públicos.	Campaña	2
	Visitar a escuelas primarias del Municipio de Tlalnepantla de Baz, para la difusión de información del Sistema Municipal Anticorrupción, en coadyuvancia con el Comité de Participación Ciudadana y realizar un informe de las visitas.	Informe	2
	Realizar un informe del procedimiento que se llevará a cabo para promover la creación de un apartado en la página de Tlalnepantla para informar a la ciudadanía como llevar a cabo una denuncia.	Informe	1

## EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO E INDICADORES

El Comité Coordinado Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México realizará un ejercicio de evaluación del desempeño con base en las acciones programadas en términos de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, para ello, aplicará un mecanismo denominado Modelo de Evaluación del Cumplimiento que contiene las variables, indicadores, métodos de cálculo y ponderación para medir el desempeño y evaluación de resultados con enfoque en la verificación del cumplimiento de los objetivos declarados en la citada ley, en la siguiente dimensión:

- Nivel de cumplimiento de las actividades, metas, indicadores y tiempos programados conforme a las fracciones de la ley.

Este Modelo es un instrumento metodológico que permite valorar el desempeño mediante principios de verificación de dimensiones, variables, metas y facultades, con base en indicadores que generan información estratégica cuantitativa y cualitativa; se sustenta en



el diseño, implementación y evaluación, para identificar los aspectos a fortalecer y asegurar el cumplimiento de las metas y facultades del Comité Coordinador Municipal.

## MODELO DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO

Eje. 1: Establecimiento de mecanismos de coordinación y armonización con el Sistema Estatal Anticorrupción.			
Actividad	Fundamento Jurídico	Variables de medición	Método de Cálculo
Realizar conversatorios dirigidos a los servidores públicos con las instituciones e integrantes del Comité Coordinador y Comité de Participación Ciudadana Estatal.	Art. 64 frac I LSAEMM	Conversatorio vía Zoom	$\frac{1}{\text{Total de acciones programadas}} = 100$
Verificar que la Contraloría Interna Municipal actualice información en la Plataforma Digital Estatal Anticorrupción.	Art. 78 LSAEMM	Reportes	$\frac{3}{\text{Total de acciones programadas}} = 100$
Llevar a cabo el seguimiento de los acuerdos de las sesiones ordinarias del Sistema Municipal Anticorrupción.	Art. 66 LSAEMM	Actas	$\frac{4}{\text{Total de acciones programadas}} = 100$

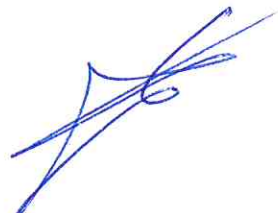
Eje 2: Diseño y promoción de políticas integrales en materia de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción.			
Actividad	Fundamento Jurídico	Variables de medición	Método de Cálculo
Realizar campañas informativas dirigidas a los servidores públicos la importancia de la actualización de información en el portal de Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX)	Art. 64 frac II LSAEMM	Campañas	$\frac{1}{\text{Total de acciones programadas}} = 100$
Identificar los trámites y servicios de las Direcciones del Ayuntamiento que otorgan servicios a la ciudadanía proclives a conductas indebidas de los servidores públicos, a fin de	Art. 64 frac II LSAEMM	Informe Diagnostico	$\frac{1}{\text{Total de acciones programadas}} = 100$

**Eje 2: Diseño y promoción de políticas integrales en materia de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción.**

Actividad	Fundamento Jurídico	Variables de medición	Método de Cálculo
establecer mecanismos de control preventivo.			
Realizar infogramas los trámites y servicios donde se informe al ciudadano los pasos a seguir y la documentación requerida de cada uno de ellos, con el objetivo de verificar su efectivo cumplimiento a fin de establecer mecanismos de control preventivo a actos de corrupción.	Art. 64 frac II LSAEMM	Campaña de Difusión	$\frac{4}{\text{Total de acciones programadas}} = 100$
Llevar a cabo a través de posters los principios y valores entre la ciudadanía y el sector público con la finalidad de mejorar en la cultura de la legalidad en trámites y servicios	Art. 64 frac II LSAEMM	Campaña	$\frac{1}{\text{Total de acciones programadas}} = 100$
Realizar capacitaciones dirigidas a los servidores públicos con temas de cumplimiento de la normatividad en Protección de Datos Personales como información confidencial.	Art. 64 frac II LSAEMM	Capacitación en materia	$\frac{1}{\text{Total de acciones programadas}} = 100$

①

2014





**Eje 3: Actualización y difusión de la información que en materia anticorrupción generen las instituciones competentes de los órdenes de gobierno.**

Actividad	Fundamento Jurídico	VARIABLES de medición	Método de Cálculo
Elaborar posters informativos dirigidos a la Ciudadanía y a los Servidores Públicos referente a: Política Estatal Anticorrupción, Plataforma Digital Estatal, Sistema de Atención Mexiquense, Código de Ética del Ayuntamiento.	Art. 64 frac III LSAEMM	Campañas de difusión	$\frac{1}{\text{Total de acciones programadas}} = 100$
Elaborar posters informativos en relación a las obligaciones de transparencia, de Interés Público, Transparencia Proactiva y difundirlas entre la ciudadanía.	Art. 64 frac III LSAEMM	Capacitación	$\frac{1}{\text{Total de acciones programadas}} = 100$
Realizar una compilación de estudios publicados sobre el impacto social que provoca la corrupción, falta de ética e integridad en la prestación de trámites y servicios públicos, para su publicación y difusión.	Art. 64 frac III LSAEMM	Artículos Informativos	$\frac{4}{\text{Total de acciones programadas}} = 100$

**Eje 4: Coordinación del Sistema Municipal Anticorrupción.**

Actividad	Fundamento Jurídico	VARIABLES de medición	Método de Cálculo
Realizar a través de posters informativos los valores éticos de las y los servidores públicos.	Art 75 frac VII LSAEMM	Campaña	$\frac{2}{\text{Total de acciones programadas}} = 100$
Visitar a escuelas primarias del Municipio de Tlalnepantla de Baz, para la difusión de información del Sistema Municipal Anticorrupción, en	Art 75 frac VII LSAEMM	Informe	$\frac{2}{\text{Total de acciones programadas}} = 100$



**Eje 4: Coordinación del Sistema Municipal Anticorrupción.**

Actividad	Fundamento Jurídico	Variables de medición	Método de Cálculo
coadyuvancia con el Comité de Participación Ciudadana y realizar un informe de las visitas.			
Realizar un informe del procedimiento que se llevará a cabo para promover la creación de un apartado en la página de Tlalnepantla para informar a la ciudadanía como llevar a cabo una denuncia.	Art 75 frac VII LSAEMM	Informe	$\frac{1}{\text{Total de acciones programadas}} = 100$

## GLOSARIO:

**CCM.** Comité Coordinador Municipal del Sistema Municipal Anticorrupción de Tlalnepantla de Baz.

**CPCM.** Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Tlalnepantla de Baz.

**FODA.** Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas.

**LSAEMM.** Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

**OIC.** Órgano Interno de Control de Tlalnepantla de Baz.

**SMA.** Sistema Municipal Anticorrupción de Tlalnepantla de Baz.

**IPOMEX.** Información Pública de Oficio Mexiquense

En ese sentido, no hubo comentarios al respecto, siendo así aprobado para la implementación del Programa Anual de Trabajo del CCM, ejercicio 2024.

Acuerdo CCM/CCMTLAL/SES/ORD/01/IV/2024:

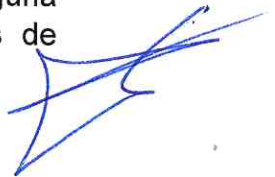
Con fundamento en el artículo 64, fracción IV, V 65, fracción IX, X de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, los integrantes del Comité Coordinador aprueban por unanimidad de votos el Programa de Trabajo del Comité Coordinador del ejercicio 2024.

**5.- INFORMAR A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ COORDINADOR MUNICIPAL, SOBRE LA APROBACIÓN DE LA RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR HONORARIOS DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ASÍ COMO TAMBIÉN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LOS MONTOS QUE RECIBIRÁN LOS INTEGRANTES DEL CPC DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MISMOS QUE SERÁN DESGLOSADOS EN LOS CONTRATOS.**

Bajo este punto del Orden del día la C. Lorena Valenzuela comentó que se realizaran las acciones correspondientes para la renovación de los contratos de prestación de servicios por honorarios del Comité de Participación Ciudadana del ejercicio 2024, para el cumplimiento de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

Asimismo, comentó que para el ejercicio 2024, se deberá de aprobar los montos que se determinaran a través de los contratos, en ese sentido el comité toma conocimiento de la siguiente exposición de motivos para el pago correspondiente al Comité de Participación Ciudadana.

- Que el Comité Coordinador Municipal es la instancia encargada de la coordinación del Sistema Municipal Anticorrupción para el establecimiento de mecanismos de coordinación y armonización con el Sistema Estatal Anticorrupción, conforme a las facultades previstas en la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.
- Que en términos de lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, el Comité Coordinador Municipal se integra por el Titular de la Contraloría Municipal, el Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del municipio y un representante del Comité de Participación Ciudadana, que lo preside.
- Que en términos de lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, los integrantes del Comité de Participación Ciudadana Municipal, no podrán ocupar durante el tiempo de su gestión un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza, en los gobiernos federal, local o municipal, ni cualquier otro empleo que les impida el libre ejercicio de los servicios que prestarán en dicho Comité.
- Que durarán en su encargo tres años sin posibilidad de reelección, serán renovados de manera escalonada y solo podrán ser removidos por alguna de las causas establecidas en la normatividad relativa a los actos de particulares vinculados con faltas administrativas graves.





- Que, en términos de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, los miembros del Comité de Participación Ciudadana Municipal, no tendrán relación laboral alguna por virtud de su encargo en el Comité Coordinador Municipal, sin embargo, su contraprestación se determinará a través de contratos de prestación de servicios por honorarios, en términos de lo que establezca el Comité Coordinador Municipal, por lo que no gozarán de prestaciones, garantizando así la objetividad en sus aportaciones.
- Que los integrantes del Comité de Participación Ciudadana Municipal estarán sujetos al régimen de responsabilidades que señala la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y le serán aplicables las obligaciones de confidencialidad, secrecía y resguardo de información que establezcan las leyes aplicables.
- Que, en la conformación del Comité de Participación Ciudadana Municipal, se procurará que prevalezca la equidad de género.

En ese sentido, se somete a consideración del Comité Coordinador Municipal la contraprestación a través de contratos de prestación de servicios por honorarios por la cantidad de \$18,000.00 neto mensuales para el pago correspondiente a cada uno de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana para el ejercicio 2024, lo anterior se determinó conforme a el presupuesto designado a la Contraloría Interna Municipal.

Finalmente, se describen los criterios y condiciones mediante el cual se determinarán los pagos mensuales correspondientes del ejercicio 2024 a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana:

El Presidente del Comité de Participación Ciudadana Municipal, tendrá como atribuciones:

- I. Presidir las sesiones.
- II. Representar al Comité de Participación Ciudadana ante el Comité Coordinador, ambos del Sistema Municipal Anticorrupción.
- III. Preparar el orden de los temas a tratar.
- IV. Garantizar el seguimiento de los temas de las sesiones.
- V. Remitir a la Coordinación de Seguimiento del Sistema Municipal Anticorrupción los reportes mensuales de actividades con evidencias documentales.

Asimismo, el Comité de Participación Ciudadana Municipal tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Aprobar sus normas de carácter interno.
- II. Elaborar su programa anual de trabajo.
- III. Aprobar el informe anual de las actividades que realice en cumplimiento a su programa anual de trabajo, mismo que deberá ser público.
- IV. Proponer al Comité Coordinador Municipal para su consideración:
  - a) Proyectos de bases de coordinación interinstitucional e intergubernamental en las materias de fiscalización y control de recursos públicos, de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, en especial sobre las causas que los generan.
  - b) Proyecto de mejora a los instrumentos, lineamientos y mecanismos para el suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información que generen las autoridades municipales competentes en las materias reguladas por la presente ley.
  - c) c) Proyectos de mejora a los instrumentos, lineamientos y mecanismos requeridos para la operación del sistema electrónico municipal de quejas y denuncias.
- V. Proponer al Comité Coordinador Municipal mecanismos para que la sociedad participe en la prevención y denuncia de faltas administrativas y hechos de corrupción.
- VI. Llevar un registro voluntario de las organizaciones de la sociedad civil que deseen colaborar de manera coordinada con el Comité de Participación Ciudadana Municipal, para establecer una red de participación ciudadana, conforme a sus normas de carácter interno.
- VII. Opinar o proponer al Comité Coordinador Municipal, indicadores y metodologías para la medición y seguimiento del fenómeno de la corrupción, así como para la evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas de la Política Municipal en la materia, las Políticas Integrales y los programas y acciones que implementen las autoridades que conforman el Sistema Estatal Anticorrupción.
- VIII. Proponer mecanismos de articulación entre organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas y grupos ciudadanos.
- IX. Proponer reglas y procedimientos a través de los cuales se recibirán las peticiones, solicitudes y denuncias fundadas y motivadas que la sociedad civil pretenda hacer llegar al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México y a los Entes Públicos Fiscalizadores.



- X. Opinar sobre el Programa Anual de trabajo del Comité Coordinador Municipal.
- XI. Realizar observaciones a los proyectos de informe anual del Comité Coordinador Municipal.
- XII. Promover la colaboración con instituciones en la materia, con el propósito de elaborar investigaciones sobre las políticas públicas para la prevención, detección y combate de hechos de corrupción o faltas administrativas.
- XIII. Dar seguimiento al funcionamiento del Sistema Municipal Anticorrupción.
- XIV. Proponer al Comité Coordinador Municipal, mecanismos para facilitar el funcionamiento de las instancias de contraloría social existentes, así como para recibir directamente información generada por esas instancias y formas de participación ciudadana.
- XX. Remitir mensualmente reportes de las actividades realizadas de cada uno de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana, a la Coordinación de Seguimiento del Sistema Municipal Anticorrupción.

Finalmente, se establecen los periodos de pago mensual a cada uno de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del ejercicio 2024.

<b>COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL EJERCICIO 2023</b>		
<b>Integrantes</b>		<b>Periodo</b>
I.	Presidenta: C. Lorena Valenzuela Romero	01 de enero de 2024 al 29 de noviembre de 2024.
II.	Integrante: C. Miguel Augusto Caro López.	01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.
III.	Integrante: C. María de Lourdes Magaña García	01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.



Por lo que una vez expresado el sentido de su voto el Comité Coordinador aprueba por unanimidad el en los términos expuesto por los integrantes emitiendo el siguiente acuerdo:

**ACUERDO SAM/CCMTLAL/SES/ORD/01/V/2024:**

El CCM APRUEBA el monto y la renovación de los contratos de prestación de servicios por honorarios para realizar el pago a cada uno de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana por la cantidad de \$ 18,000.00 netos por concepto de honorarios, lo anterior con fundamento en el artículo 71 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, asimismo TOMA CONOCIMIENTO de los periodos de pago establecidos.

**8.- INFORME SOBRE EL SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN A LA POLÍTICA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.**

Al respecto, la Lic. Cecilia Ramón Coordinadora del Seguimiento del Sistema Municipal Anticorrupción comento el seguimiento que se realizará para la implementación de la Política Estatal Anticorrupción con acciones conjuntas al programa Anual de Trabajo del CCM 2024, para su debido cumplimiento.

En ese sentido el Comité Coordinador toma de conocimiento el seguimiento de la Política Estatal Anticorrupción que se implementará a través de programa anual de trabajo CCM 2024.

**ACUERDO SAM/CCMTLAL/SES/ORD/01/VI/2024:**

El CCM TOMA CONOCIMIENTO, de las acciones que se realizarán para la implementación de la Política Estatal Anticorrupción, lo anterior con fundamento en el artículo 75, fracción XII de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

**9.- ASUNTOS GENERALES.**

Los integrantes y la presidenta del Comité Coordinador Municipal manifiestan no tener asuntos generales que tratar.

**10.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL EJERCICIO 2024.**

La presidenta del Comité Coordinador, C. Gabriela Padilla Álvarez, procedió a dar lectura a los acuerdos tomados por los integrantes del Comité Coordinador Municipal, los cuales se pronunciaron por unanimidad de votos, con fundamento en artículo 63 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, siendo este el siguiente:

<b>ACUERDOS</b>
<b>ACUERDO SAM/CCMTLAL/SES/ORD/01/II/2024:</b>  Con fundamento en los artículos 63 y 65 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, el Comité Coordinador toma de conocimiento la existencia del quorum legal para llevar a cabo la Primera Sesión Ordinaria, correspondiente al ejercicio fiscal 2024 y aprueba el Orden del día.
<b>Acuerdo CCM/CCMTLAL/SES/ORD/01/II/2024:</b>  Con fundamento en el artículo 64 fracción III de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, los integrantes del CCM toman conocimiento el Decreto Número 136 del Poder Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno", el 10 de marzo de 2023, mediante el cual se reforman las fracciones IV y V del artículo 64 de Ley, asimismo se aprueba la elaboración del cuarto informe trimestral correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre mismo que contiene los avances de resultados del programa anual del ejercicio 2023, mismo que fue presentado en sesión y remitido a la Secretaría Técnica de la Secretaría Ejecutiva Sistema Anticorrupción del Estado de México en tiempo y forma.
<b>Acuerdo CCM/CCMTLAL/SES/ORD/01/III/2024:</b>  Con fundamento en el artículo 66 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, y 15 de los Lineamientos del Comité Coordinador del Sistema Municipal Anticorrupción de Tlalnepantla de Baz se aprueba el Calendario Anual de Sesiones Ordinarias del Comité Coordinador del Sistema Municipal Anticorrupción de Tlalnepantla de Baz, ejercicio 2024.
<b>Acuerdo CCM/CCMTLAL/SES/ORD/01/IV/2024:</b>  Con fundamento en el artículo 64, fracción IV, V 65, fracción IX, X de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, los integrantes del Comité Coordinador aprueban por unanimidad de votos el Programa de Trabajo del Comité Coordinador del ejercicio 2024.



**ACUERDO SAM/CCMTLAL/SES/ORD/01/V/2024:**

El CCM APRUEBA el monto y la renovación de los contratos de prestación de servicios por honorarios para realizar el pago a cada uno de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana por la cantidad de \$ 18,000.00 netos por concepto de honorarios, lo anterior con fundamento en el artículo 71 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, asimismo TOMA CONOCIMIENTO de los periodos de pago establecidos.

**ACUERDO SAM/CCMTLAL/SES/ORD/01/VI/2024:**




El CCM TOMA CONOCIMIENTO, de las acciones que se realizarán para la implementación de la Política Estatal Anticorrupción, lo anterior con fundamento en el artículo 75, fracción XII de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

**9.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

Habiendo agotado el Orden del Día, se procedió a declarar concluida la Primera Sesión Ordinaria del Comité Coordinado del Sistema Municipal Anticorrupción de Tlalneantla de Baz, siendo las 18:30 horas del día 13 de febrero del año 2024.

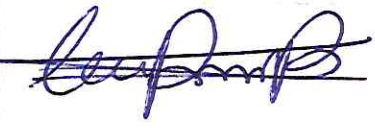
**FIRMAS**

**MIEMBROS INTEGRANTES DEL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN**

No.	NOMBRE	FIRMA
1	C. Lorena Valenzuela Romero, Presidenta del Comité Coordinador Municipal.	
2	D.A.P Salvador Alejandro Saldívar Vélez, Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública	
3	Lic. Eduardo Efraín Benhumea Macedo, Titular de la Contraloría Municipal.	



INVITADOS

No.	NOMBRE	FIRMA
1	Lic. Cecilia Sarahí Ramón Barrera Coordinadora de Seguimiento del Sistema Municipal Anticorrupción.	

Esta hoja de firmas forma parte integrante del Acta correspondiente a la Primera Sesión Ordinaria del Comité Coordinador del Sistema Municipal Anticorrupción de Tlalnepantla de Baz del ejercicio 2024, celebrada el 13 de febrero de 2024.

